

TRIBUNAL “TIEMPO DE DESASTRES”

Naturales o provocados, o cómo se construyen los grandes desastres

Este Tribunal presidido por Carolina Portaluppi, teniendo como comisionados y comisionadas a Karen Ardiles, Jorge Campanini, Horario Machado, Camila Moreno, Ricardo Buitrón, Catalina Toro, Ramón Vera-Herrera, Carolina Viola e Ivonne Yáñez y como secretaria a Elizabeth Bravo, se instaló en la ciudad de Quito el 18 de octubre 2022 donde tuvimos escuchar a diversos testigos sobre distintos tipos de desastres que ocurren en América Latina.

En un mundo que enfrenta una crisis climática y ambiental, y un deterioro de la naturaleza sin precedentes, los desastres se han incrementado de manera dramática, y al ser llamados “desastres naturales” ocultan acciones y omisiones de los Estados, así como la responsabilidad de las empresas. Los desastres son el resultado de la interacción de la degradación ambiental [que también ha sido provocada por la acción de las empresas], las condiciones de marginalidad de las poblaciones (y otros sucesos, naturales o no) que los desencadenan. Sus impactos son diferenciados de acuerdo a la clase social, al género, las condiciones de vida, al grupo étnico al que pertenecen las sociedades afectadas por éstos.

Durante la Audiencia, constatamos que hay comunidades humanas que son mucho más vulnerables a los desastres que otras, porque se encuentran en mayor vulnerabilidad debido a su clase (que afecta sus ingresos, cómo viven y dónde), género, origen étnico, al grupo de edad pertenecen, el lugar donde vive; el acceso a bienes, servicios, al conocimiento y la información. Es así como algunas poblaciones se ven afectadas de manera desproporcionada. De manera específica constatamos que:

1. Los desastres, en muchos casos, son provocados por **acción u omisión de los gobiernos de turno, y por empresas** que ignoran deliberadamente las condiciones físicas, geológicas y ecológicas de los territorios donde se realizan obras de infraestructura, convirtiéndose en responsables de dichos desastres. En el caso del represamiento del río Coca para la generación de energía eléctrica, **confluye una serie de factores** de riesgo: es una zona sísmica y volcánica, pasan por ahí los dos oleoductos del país y una tubería de derivados de petróleo, una carretera, y existen centros poblados para dar servicios a estos proyectos. Las alteraciones del río provocaron la caída de una cascada que desató un proceso llamado “erosión regresiva del río” que consiste en que el río va carcomiendo la montaña. Como consecuencia de esto, hubo dos derrames de gran magnitud, se destruyó la carretera y las siete variantes que se han intentado levantar, se afectó a

territorios indígenas. Las poblaciones quedaron aisladas y con peligro de desaparecer. El río ha cambiado su comportamiento transformando la relación con los pueblos que habitan sus riberas. Hoy es sinónimo de peligro y amenaza constante. La contaminación ocasionada por los derrames ha destruido de forma sistemática la vida del río impidiendo su recuperación y privando a las comunidades indígenas de su principal fuente de alimentación.

2. **Acciones aparentemente de pequeña escala pueden desatar, por evolución lenta, grandes desastres**, como ocurrió en la zona del Agoyán en Baños de Agua Santa. Las fuertes lluvias (agravadas por los trastornos climáticos que enfrenta el Planeta a nivel global), produjeron un crecimiento de la corriente del río Pastaza, provocando deslaves, daños de viviendas y en la producción local. La construcción de hidroeléctrica Agoyán hace 40 años, donde se utilizó grandes cantidades de dinamita para poder mover las grandes rocas del lugar pudo provocar que se generara una alta fragilidad de la tierra. Si no se toman medidas, este tipo de desastres pueden hacerse comunes en esta zona.

3. **Las alteraciones a los ciclos naturales**, por ejemplo de los ríos, desencadenan también desastres que destruyen las posibilidades de vida de las comunidades, como el caso de San Pablo de Amalí. El desvío del río Dulcepamba para el proyecto hidroeléctrico ha ocasionado una grave afectación a la comunidad de San Pablo de Amalí, incluyendo la pérdida de vidas humanas, la afectación del derecho a la vida digna, a la integridad personal, a los derechos de la naturaleza y al medio ambiente, generando un estado de constante peligro que se agrava con la indolencia de las instituciones públicas. Cuando la empresa abre las compuertas de la represa sin advertir a la población, produce una avalancha de agua, con graves impactos. Esto se agrava con los deslaves que se producen con frecuencia en la zona debido a las lluvias torrenciales que caen sobre zonas erosionadas, erosión provocada por el desvío del río. En este caso, **el Estado**, en complicidad con la empresa Hidrotambo, **ha ignorado las demandas de la población y las resoluciones del sistema de justicia**, lo que hubiera evitado los desastres que ocurren en la zona.

4. Gran parte del **financiamiento relacionado con los desastres climáticos se enfocan en eventos de evolución rápida, despreocupándose de los eventos de evolución lenta** que muchas veces pueden tener efectos más catastróficos a largo plazo. Éste es el caso de las quebradas en Quito donde debido a la despreocupación de los gobiernos locales, se han construido las condiciones para que se generen desastres. El taponamiento de quebradas, la deforestación y

el deterioro ambiental ha provocado deslaves que han cobrado muchas vidas, como sucedió en las laderas de Pichincha y otras zonas periurbanas de Quito, donde lluvias torrenciales produjeron un aluvión en los barrios como La Comuna, La Gasca y Santa Clara del Común. El reemplazo del bosque nativo por monocultivos de eucalipto y pino, la expansión urbana hacia las laderas del volcán Pichincha y a las zonas de protección de las quebradas, la minería de áridos y la pérdida del equilibrio ecológico en las quebradas son algunas de las causas que generaron estos aluviones.

5. Los desastres son en algunos casos el resultado de una **acumulación histórica de riesgos**, como ocurre en la Cuenca Baja del río Guayas, donde desde hace décadas se ha territorializado el agronegocio. Ahí, el río Vinces y otros que conforman la cuenca, se desbordan cada invierno debido a que sus cauces han perdido profundidad debido a los sedimentos generados por la construcción de represas, lo que se ve exacerbado por la pérdida de cobertura vegetal y el avance de los monocultivos, afectando a los pescadores artesanales, los agricultores que pierden sus cultivos y la población en general por el rebalse de los pozos sépticos y la proliferación de enfermedades que esto trae. **A pesar de los graves daños que se producen cada año**, y cada vez con mayores impactos, los gobiernos de turno **miran este fenómeno como algo rutinario**, y su enfoque se centra en dar asistencia temporal a los damnificados; de esta manera los desastres son contruidos por omisión por parte del Estado.

6. Hay otros **desastres que son contruidos por las políticas públicas**, que ha fomentado por ejemplo el agronegocio o el extractivismo en la región latinoamericana. En la provincia de Petorca, Chile, los monocultivos de palta [aguacate] y otros frutales han agotado las aguas superficiales y subterráneas. Chile es el único país del mundo en donde el agua está privatizada, con rango constitucional, permitiendo que entes privados tengan títulos de propiedad sobre el agua, sin consideración del derecho humano o el caudal ecológico, dejando a comunas enteras sin agua potable por el acaparamiento de éstas. La mega-sequía, fenómeno de más de 10 años en donde las precipitaciones son cada vez más escasas y que afecta principalmente la zona central del país, junto a la sobreexplotación del agua, ha dejado a las comunidades en completa desprotección, debiendo migrar o transformar sus economías locales, mientras el Estado no apunta a cambios estructurales, sino que responde con falsas soluciones.

7. Aunque siempre ha habido incendios sobre ecosistemas naturales, es importante analizar la magnitud y la intención de los mismos. En el Cono sur, éstos han alcanzado niveles dantescos, y han tenido la intención de convertir ecosistemas naturales, en territorios para el agronegocio. El **agronegocio sojero y ganadero, que ha sido fomentado por todos los gobiernos en las últimas décadas**, incide en estos incendios de dos maneras. De una manera directa, pues los provoca con el fin de degradar ecosistemas con valor ecológico para luego ocuparlos, o indirectamente, porque el agronegocio altera de tal manera el equilibrio ecológico de los ecosistemas, que fuegos causados o espontáneos son muy difíciles de controlar, lo que se exagera con el cambio climático.
8. En la Delta del río Paraná, el segundo delta más importante de Sudamérica por extensión y caudal, ha sido víctima de gigantescos incendios provocados por el **agronegocio sojero y ganadero y el avance inmobiliario**. Se han afectado los humedales que son reservorios de importantes de agua, albergan una enorme cantidad y variedad de flora y fauna, regulan el nivel del río Paraná, los caudales e inundaciones; retienen agua y proveen la misma para múltiples usos. Todas estas funciones han sido brutalmente vulneradas con los incendios. Los Estados permiten que estos crímenes queden impunes y se repitan todos los años.
9. En el Sur de Chile, territorio del pueblo mapuche, donde los gobiernos han promovido los monocultivos de árboles como **un pilar importante de la economía de las élites del país**, los incendios están relacionados con las empresas forestales que practican el extractivismo mediante plantaciones de monocultivo de pinos y eucaliptus, que secan la napa freática y acidifican el suelo, práctica que se ha extendido por más de tres décadas. Esto ha llevado a la proliferación de los incendios forestales en época de verano, siendo acompañado de una sequía que se extiende por una década permitiendo que el capitalismo del desastre haga su negocio mediante la distribución de agua en camiones-aljibe [o pipas de agua], incurriendo el estado en millonarios contratos para alcanzar este fin.
10. En el proceso de reparación de los desastres, los gobiernos promueven la **reubicación de la población**. En el caso de la ruptura del oleoducto y poliducto transecuatoriano, esta reubicación ocurre por deslaves que fueron el resultado de la ruptura del equilibrio ecológico en la zona. Este **desastre múltiple** ocasionó

contaminación con gasolina y petróleo de los ríos Teaone y Esmeraldas, provocando un gigantesco incendio donde murieron varias personas; el desastre arrasó con las viviendas ubicadas en sus riberas, los dos ríos y sus ecosistemas y la vida silvestre quedaron devastados, emergieron varias enfermedades como dermatitis e infecciones respiratorias agudas. Con el tiempo aumentaron los casos de cáncer en la comunidad. Luego de 24 años, aún persisten las descargas de desechos tóxicos y aguas residuales provenientes de la refinería de Esmeraldas a los ríos Teaone y Esmeraldas.

11. Lo mismo se ha intentado hacer en el Caribe colombiano. Los desastres son **escenarios para implementar políticas que no se podrían instrumentar en condiciones “normales”, o en beneficio del llamado “capitalismo del desastre”**. Después del paso del Huracán IOTA, categoría 5, en noviembre de 2020, en la isla de Providencia, los dilemas asociados a una “injerencia humanitaria”, se expresó en la orientación de donaciones nacionales e internacionales, hacia el mantenimiento de un enjambre de funcionarios, fundaciones privadas, fuerzas militares y de policía, durante dos años mientras que las condiciones de vulneración de derechos fundamentales (tenencia de la tierra, vivienda, salud, agua potable, educación, cultura, arquitectura ancestral, servicios públicos) de la población raizal se profundizaron. La expansión rápida de megaproyectos de infraestructura (Dragado de fondos marinos para la entrada de grandes embarcaciones, la ampliación del puerto y aeropuerto así como la imposición de una Bases Militar de Guardacosta, dio cuenta de la política de colonialismo de desastre.
12. En Haití, el terremoto del 2005 estimuló **“la fabricación de pobreza”** y, por lo tanto, el acceso permanente de mano de obra, concentrando las ayudas en una ONG privada de origen estadounidense que orientó los proyectos de turismo de lujo. Una de las ofensivas más importantes fue el intento de quitarles la tierra a los campesinos para transferirla a las multinacionales e impedir el derecho a la autodeterminación del pueblo haitiano. Después del terremoto, se observa una penetración y avance del capital sobre todo en áreas económicas como la minería, el turismo de lujo, las exportaciones agrícolas, así como la constitución de una zona franca. Al mismo tiempo se observa una degradación en las condiciones de vida de la población.

EL TRIBUNAL RECONOCE QUE:

Existe un andamiaje jurídico frente acciones riesgosas que pueden desencadenar desastres: a) si se desconoce el nivel de riesgo de una actividad determinada, procede aplicar el principio de *precaución* para evitar daños graves e irreversibles; b) si se conocen los riesgos, pero se opta por la actividad, aplica el enfoque de *prevención*, pero se piden estudios de impacto ambiental para mitigar daños, y en el caso de los pueblos indígenas se hace una consulta previa; c) si se conocen los riesgos y se asumen impactos, inclusive excesivos, se establecen parámetros de “*compensación*” d) también se puede aceptar el estado de cosas y sobre la marcha, responder con medidas de *adaptación* al entorno degradado o reubicación, luego de que el daño ya se ha causado.

El Tribunal comprende que estos enfoques son problemáticos: el principio de precaución tiende a malinterpretarse y no aplicarse, los estudios de impacto ambiental son tardíos, no participativos y poco transparentes, las consultas se usan para legitimar las afectaciones toda vez que casi nunca son vinculantes, las compensaciones insuficientes y precarias y lógica de adaptación es muy difícil para las comunidades.

Por lo tanto, **el Tribunal exhorta** a los Estados Nacionales y Organizaciones Internacionales que enfrentan la problemática de los desastres a integrar estándares y reivindicaciones desde los derechos humanos, los derechos de los pueblos y de la naturaleza.

Aunque los eventos naturales que devienen en desastres en la mayor parte de los casos están fuera de todo control humano, los Estados debe atender de manera prioritaria a las poblaciones más vulnerables, y tomar las medidas para reducir los riesgos que los provocan.

Frente a los programas y fondos para enfrentar el cambio climático, los Estados y organizaciones internacionales pertinentes deben priorizar los esfuerzos tanto para atender los eventos extremos de evolución lenta, como para reducir las causas que los provocan y cuando sea posible, evitarlas.

De manera específica el **Tribunal exhorta:**

A la reparación integral a las comunidades y de los ríos afectados por la erosión regresiva del **Río Coca**, y a la aplicación de las normativas nacionales e internacionales que más favorezcan y protejan a la naturaleza, el ambiente y a las comunidades locales. Se debe reconocer el verdadero alcance de los impactos generados por el proceso de erosión regresiva, así como transparentar la información y los estudios que se están realizando

actualmente a fin de que la población deje de vivir en la incertidumbre. Además, se deben realizar planes y programas de reactivación socioeconómica de las zonas afectadas priorizando la reconexión de las comunidades aisladas como consecuencia de la caída de la carretera. Debe tomarse en cuenta de forma prioritaria el bienestar y la seguridad de la población para que cualquier medida que se tome en relación al proyecto Coca Codo Sinclair y la erosión regresiva, no intensifique los impactos ya generados por el proyecto.

A realizar inspecciones para determinar responsabilidades administrativas, civiles y penales por lo deslaves en la zona del **Agoyán** y establecer las reparaciones integrales necesarias frente a las afectaciones ocurridas, con plena participación de las comunidades afectadas.

En el caso del río **Dulcepamba** solicitamos al Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), que inicie el proceso de reversión a la autorización de aprovechamiento de agua concedida a la empresa hidroeléctrica Hidrotambo S.A., tal como lo dispone la ley; y que adopte de forma inmediata, todas las medidas administrativas y de políticas pública, para que se restablezca y/o corrija el desvío del río Dulcepamba; que se nombre una comisión para que se investigue los daños individuales, familiares y comunitarios, a nivel material e inmaterial, para las correspondientes indemnizaciones y otras medidas compensatorias, y que se disponga las correspondientes sanciones administrativas a las/los funcionarios públicos que omitieron cumplir con el deber de control, prevención y protección a la comunidad de San Pablo de Amalí.

Dado que son innegables que las represas son generadoras de desastres, que se declare una moratoria a la implementación de más centrales hidroeléctricas en el Ecuador; y que realice una Auditoría Integral, social económica y ambiental de los proyectos hidroeléctricos ya existentes.

Al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que aplique Sentencia No. 2167-21-EP/22 de la Corte Constitucional, que incluya la protección integral de las quebradas de Quito, la declaración a todo el territorio a lo largo de la cuenca del río **Monjas** (y otras cuencas del Distrito Metropolitano) como de uso general de protección ecológica.

Sobre el desbordamiento del río **Vinces** solicitamos al Municipio que se inicien los estudios y la posterior construcción de sistema de alcantarillado para la población del recinto Bagatela, y que se fortalezcan los muros de contención que se encuentran en ambas orillas del río; de la misma manera, que se quiten los sedimentos que han formado islotes a lo largo del cauce del río Vinces, para darle paso al caudal del agua. Al Consejo Provincial de Los Ríos que se reforeste con especies propias de la zona a lo largo de las

orillas del río Vinces, se realicen estudios sobre la reinserción de especies de peces que están desapareciendo del río Vinces, y que se prohíba talar la cobertura vegetal en terrenos próximos a las orillas del río Vinces.

A Petroecuador que se inicie el proceso de reparación integral de los daños provocados por el incendio del 26 de febrero del 1998, que incluya la reparación de las poblaciones afectadas, que se declaren en estado de emergencia los **ríos Teaone y Esmeraldas**, se implemente un programa de apoyo a las poblaciones que viven en las riberas, que se paren las descargas de desechos hidrocarburíferos y aguas residuales hacia los ríos antes mencionados, que se detenga la contaminación proveniente de la Refinería de Esmeraldas. La reparación debe ser hecha a satisfacción de la comunidad.

Sobre los incendios en el Delta del Paraná, el tribunal exhorta a las tres provincias involucradas, y al gobierno nacional que comience ya la restauración de los territorios arrasados por los fuegos y que conjuntamente se exija el tratamiento de la Ley de Humedales que fue consensuado por 400 organizaciones y que se priorice el tratamiento parlamentario en el Congreso de la Nación, además de impulsar procesos que sancionen a los culpables de estos delitos, para no dejarlos en la impunidad.

Sobre los incendios en el **territorio mapuche**, solicitamos al Estado chileno que dé término al monocultivo forestal, superando este modelo por el que se generan estos graves incendios que agudizan la sequía y fragmentan el ecosistema, terminando así con los subsidios que por décadas se han dado a estas empresas detrás de las cuales están algunas de las familias más poderosas del país. Que establezca una política pública permanente de restauración del bosque nativo, de la mano de las comunidades mestizas y mapuche que viven en el territorio. Pedimos además que se tipifique la figura de ecocidio a los responsables de estos incendios.

Sobre la mega-sequía en la zona de la **provincia de Petorca**, exigimos al Estado chileno tomar medidas de carácter constitucional y legal para desprivatizar las aguas, teniendo a la vista que actualmente el acaparamiento de derechos de aprovechamiento de agua por parte de la agro-exportación deja a comunidades sin agua potable; con esto, dar fin al mercado de las aguas que obtiene renta de ellas sin consideración de lo que significa para la vida y la reproducción de comunidades humanas y ecosistemas. En este sentido, reconocer, priorizar y garantizar el derecho humano al agua, reconocer el agua como ámbito y bien común natural inapropiable, y definir una política que permita la restauración de los cauces y fuentes de agua, de modo que las comunidades —desde una perspectiva de gestión comunitaria— puedan establecer medidas locales y pertinentes de mitigación y adaptación frente a la sequía.

Sobre los efectos del huracán en la **Isla Providencia** pedimos al gobierno de Colombia que se respete el derecho de autodeterminación de los pueblos en su proceso de reconstrucción:

1. El pueblo Raizal organizado y su apoyo en la Diáspora. En el territorio marino e insular del Archipiélago de San Andrés y Providencia (Reserva de Biosfera “Seaflower”) como territorio étnico.
2. Que se desarrollen medidas preventivas y que la gestión climática articule el conocimiento tradicional raizal y la ciencia.
3. Que se apoye la iniciativa de la gran reserva de Biosfera desde los pueblos étnicos de Jamaica, Honduras, Nicaragua, Colombia, Costa Rica, Panamá, y sus saberes, la gestión de riesgos y las prácticas de los ecologismos populares en el Caribe Occidental, el lugar marino-costero con mayor biodiversidad del hemisferio occidental, para afrontar la crisis socio-ambiental, alimentaria y climática.
4. Que se reconstruyan las casas patrimoniales, los edificios públicos, colegios, y hospital, la infraestructura de comunicaciones, y se garantice el acceso a agua potable utilizando los conocimientos ancestrales en San Andrés y Old Providence.
5. Que se proteja y preserve el patrimonio estético, social, cultural, valores funcionales e históricos, integridad, autenticidad y veracidad cultural del Patrimonio de Madera para que el espíritu de la vida y cultura del Caribe se mantenga salvaguardando tradiciones únicas de arquitectura combinadas con técnicas anti-huracanes y anti-sísmicas, conservando espacios y conjuntos históricos, validando expresiones y formas de habitar, pensar y expresar, un entorno caribeño.
6. Que se reconozca y apoye las prácticas ancestrales de producción de alimentos, intercambio y conservación de semillas propias, entre los pueblos del Caribe Occidental.
7. Que se respete la Consulta Previa a la comunidad raizal que negó la base Guardacostas en el arroyo Bowden, lugar donde hace más de 500 días sesiona el campamento de la Dignidad de la Federación de Pescadores de Providencia
8. Se respete el derecho a la pesca ancestral y se prohíba la pesca industrial que amenaza su existencia y sobrevivencia como pueblo.
9. Que se investigue el fallido proceso de reconstrucción que arrasó con la cultura ancestral y causó un “etnocidio” en Providencia. Que se sancione a los culpables del saqueo y robo del siglo (recursos públicos y de donación) de los recursos de la reconstrucción.

El Tribunal **RECONOCE** que el pueblo de Haití ha sufrido una regularidad de golpes, huracanes, y un terremoto, y en el pasado fueron golpeados por la esclavitud y genocidio. Lo que están viviendo hoy es consecuencia directa del capitalismo mundial. Ellos demandan reparación y justicia.

Los movimientos sociales **haitianos** solicitamos que sea condenado el Consejo de Seguridad de Naciones por crimen de lesa humanidad por la introducción del cólera en **Haití** que mató a más de 30 mil ciudadadan@s e infectó a 800 mil personas y causó múltiples graves daños a la economía y la sociedad haitiana. Exigimos justicia y reparaciones en la dimensión de los crímenes cometidos.

EL TRIBUNAL hará llegar este dictamen a las autoridades mencionadas en este VEREDICTO, y establecerá espacios de intercambio de información sobre este fenómeno con el fin de poder proteger el cumplimiento de este dictamen

Quito el 18 de octubre 2022